

Montevideo, 8 de junio de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 015/2026

PARTIDO: CORDON – PLAZA HELVETICO

DIVISIÓN: U16M

FECHA DE PARTIDO: 26/04/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Los escritos de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Sebastián Méndez, expresa que: *“Faltando 0:51 segundos para finalizar el segundo cuarto le sanciono una falta técnica al entrenador del equipo "B" Plaza Helvético el Sr Juan Carlos Zaballa, dicha falta ya era la segunda técnica, aclarando que ambas habían sido por conducta inapropiada por reiterados gestos y gritos hacia la dupla arbitral. Al comunicarle al entrenador que debía retirarse, se dirige a mí en tono amenazante diciéndome "Tengo los videos" "Te voy a denunciar". Luego de esto se retiró del juego.”*

3) Que el segundo juez del partido Sr. Lucas Rial presenta nota ampliatoria ratificando en todo lo manifestado por el primer juez.

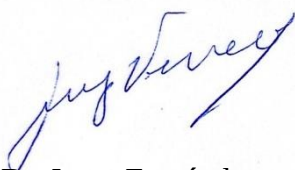
CONSIDERANDO: 1) Que el entrenador del equipo de Plaza Helvético Sr. Juan Carlos Zaballa, por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 73 literal b y 112 del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que el entrenador denunciado del equipo de Plaza Helvético, Sr. Juan Carlos Zaballa, no posee antecedentes y no ha presentado descargos sobre la denuncia formulada.

ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas.

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

- 1) Inhabílitese al entrenador del equipo de Plaza Helvético Sr. Juan Carlos Zaballa por el término de una (1) fecha de partido.
- 2) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



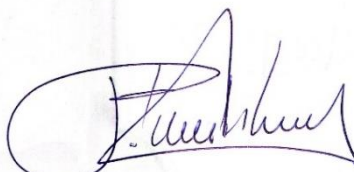
Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis